

# Resolución Ministerial

Lima, 26 MAY 2025

## VISTOS:

El Memorándum N° DGM009762025 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 20 de mayo de 2025; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2188 del Despacho Viceministerial, de 22 de mayo de 2025; y el Memorándum N° OAP015682025 de la Oficina General de Recursos Humanos, de 23 de mayo de 2025;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota UNH-OED-OL-250321-1, la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) convocó al Perú a participar de la reanudación del Segundo Período de Sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Asamblea de ONU-Hábitat), que se llevará a cabo en la ciudad de Nairobi, República de Kenia, del 29 al 30 de mayo de 2025;

Que, de acuerdo a la agenda del citado evento, la Asamblea de ONU-Hábitat elegirá a los 36 miembros de la Junta Ejecutiva para el periodo 2025-2029 de conformidad con la fórmula establecida en el documento A/73/726 y en el artículo 24 del Reglamento de la Asamblea. Además, se pondrán en consideración de los Estados miembros, a fin de definir la labor de ONU-Hábitat, el plan estratégico para el periodo 2026-2029 y el borrador de las directrices internacionales sobre ciudades inteligentes centradas en las personas, las cuales deberán ser adoptadas en dicho encuentro internacional;

Que, en este sentido, resulta necesario acreditar a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Romy Sonia Tincopa Grados, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en la República de Kenia, en su calidad de Representante Permanente del Perú ante el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y ante el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT), y demás Organismos con sede en Nairobi, República de Kenia, para que participe en la reanudación del Segundo Período de Sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Asamblea de ONU-Hábitat);

De conformidad con la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

## SE RESUELVE:

Artículo 1. Acreditar como miembro de la delegación peruana a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Romy Sonia Tincopa Grados, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en la República de Kenia; y, Representante Permanente del Perú ante el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y ante el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT), y demás Organismos con sede en Nairobi, República de Kenia, para que participe en la reanudación del Segundo Período de Sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Asamblea de ONU-Hábitat), que se realizará en la ciudad de Nairobi, República de Kenia, del 29 al 30 de mayo de 2025.



# Resolución Ministerial

Artículo 2.- La aplicación de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros; cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Elmer Schlaler Salcedo  
Embajador  
Ministro de Relaciones Exteriores

